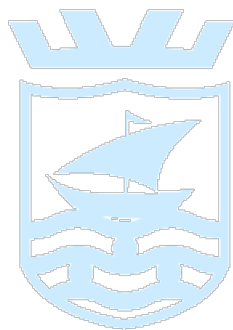


"PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRAN DE BASE PARA PROCEDER A LA CONTRATACION POR LOTES DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR EN EL VIII FESTIVAL NOCHES EN EL CASTILLO DE LA HERRADURA 2025 "EXPEDIENTE GESTIONA: 8.741/2025; 98/2025 CONTRATACIÓN

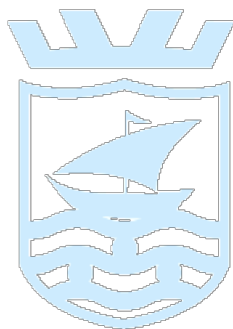
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





Índice:

1.- NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES	3
2.- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
3.- OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO DIVISIÓN DE LOTES:	3
4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:.....	3
5.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y NORMATIVA	4
6.- EJECUCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	4
6.1.- PRESUPUESTO GLOBAL:	5
7.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR:	5
8.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS:	6
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO	6
ANEXO I	7
“FRAN RIVERA Y JOSE MANUEL SOTO”	7



“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA PROCEDER A LA CONTRATACION POR LOTES DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL VIII FESTIVAL – NOCHES EN EL CASTILLO DE LA HERRADURA 2025”

1. - NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El contrato privado para el espectáculo musical de diferentes grupos musicales de suficiente caché y calidad para el nivel de un municipio de excelencia turística de 30.000 habitantes, para el **Festival “Noches en el Castillo de la Herradura**, entre los días **22 y 23 de agosto de 2025**, como así se ha ido organizando durante todos los años anteriores, siendo lógica su contratación a productora exterior ya que este tipo de contratos es de exclusividad de la empresa representante del grupo musical que se pretende contratar, no siendo factible su división en lotes por ser un único representante de los dos artistas que conforman el espectáculo durante los dos días que durarán el evento del mencionado y siendo evidente que el ayuntamiento no tiene personal para realizar este tipo de actividad.

2.- OBJETO DEL PLIEGO.

Contratación de actuaciones musicales con motivo de la celebración del Festival “Noches del Castillo de la Herradura” en el 2025.

3.- OBJETO DE LA CONTRATACION Y NO DIVISIÓN DE LOTES:

Contratación con la empresa representante de producción de los artistas:

- **FRAN RIVERA (Una y nos vamos):** El día 22 de agosto de 2025.
- **JOSÉ MANUEL SOTO:** El día 23 de agosto de 2025.

El evento será en la zona exterior del Castillo de la Herradura.

En virtud de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su PREAMBULO V.**

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las **PYMES** con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Tratándose de un espectáculo musical con unos artistas determinados cuya empresa representa y productora es única, este contrato no es factible de dividir en lotes por cada una de las actuaciones siendo su contratación de exclusividad con las mencionadas empresas por las características intrínsecas del servicio a prestar.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO:

Cada año, el Ayuntamiento de Almuñécar ofrece a los ciudadanos un festival que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos de la ciudad. Para ello, organiza un evento musical (22 y 23 de agosto). Se instalará un escenario en el recinto interior del Castillo de la Herradura cuyas actuaciones artísticas pueden seguirse por centenares de personas de manera gratuita, resultando los artistas que allí actúan uno de los mayores polos de atracción del municipio, que igualmente redundan en la recepción de visitantes al municipio.





Con motivo de la organización de este **Festival en 2025**, se hace precisa la contratación de varias actuaciones musicales que animen las noches de los días **22 y 23 de agosto de 2025**, consistentes en la actuación de diferentes artistas los dos días del festival, según cuadro señalado a continuación. Desde el Área de fiesta municipal se ha hecho una búsqueda en el mercado para contratar dichas actuaciones obtenida la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto posible, teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché del grupo y artistas, la disponibilidad de calendario, la aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público, la variedad de estilos y de públicos a los que se dirige la programación, así como la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de las fiestas y a la exclusividad de representación que ostenta las distintas mercantiles respecto a los artistas a contratar según documentación, justificativa emitidas por:

- **TÁRTAROS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. (LIBRETO PRODUCCIONES)** con el CIF nº: B-19668615 y domicilio en la C/ Cristo de Medinaceli 6 1E – 18002 Granada, **certificada su exclusividad** por el mánager del grupo musical **“Fran Rivera y José Manuel Soto”**, (anexo I).

5.- LUGAR PARA LAS ACTUACIONES Y NORMATIVA

Las actuaciones se llevarán a cabo en un escenario: ubicación, **Castillo de la Herradura - Almuñécar**, dentro del escenario fijo existente en el mencionado recinto.

Será de obligado cumplimiento la normativa sobre espectáculos, seguridad y prevención laboral y cualquier otra normativa de aplicación a los espectáculos públicos en el exterior, en concreto será de obligado cumplimiento el contenido íntegro de la *Decreto 195/2007, de 26 de junio*, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en la Junta de Andalucía, quedando acreditada por las empresas que las mismas disponen de las autorizaciones administrativas correspondientes respecto del ejercicio de su actividad, según las determinaciones que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- EJECUCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las actividades y utilización de los espacios escénicos por el adjudicatario durante todo el período de ejecución del contrato deberán ser coordinadas y acordadas con la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar o con la persona delegada en cada caso.

El Presupuesto deberá incluir:

RIDER de iluminación y sonido, tanto de escenario y monitores como de público, con una PA mínima de 20.000 vatios de sonido. También incluye la totalidad de los instrumentos y elementos escénicos necesarios para las actuaciones. La distancia entre el escenario y la zona de control de equipos será la necesaria para el buen funcionamiento sin entorpecimiento visual de los espectadores.

Equipos de sonido, iluminación, vídeo y backline.

Carga y descarga de equipos y materiales.

Catering para todas las actuaciones, si procede.

Acompañantes en camerinos.

Traductores, si fuera preciso.

Seguros especiales para intérpretes, instrumentos, etc. Personal de Seguridad necesario para vigilar los equipos, instrumentos y elementos que el licitador instale para las actuaciones objeto de este pliego, eximiéndose al Ayuntamiento de Almuñécar de los daños que puedan sufrir los equipos aportados por el licitador o por los artistas.

Desplazamientos hasta el recinto del Castillo de la Herradura y dentro del mismo.





Atenciones especiales o requerimientos de los artistas.

Y todo cuando exceda las condiciones generales que se especifican en el presente Pliego.

6.1.- PRESUPUESTO GLOBAL:

El presupuesto total de esta contratación se eleva a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €) más DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS (2.066'00 €) en concepto del **10% IVA**, lo que hace un total de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.726'00 €)**.

7.- OTRAS CONSIDERACIONES A ATENDER POR EL LICITADOR:

La propuesta deberá incluir cartas de compromisos originales de los grupos y artistas propuestos, o bien copia de contratos, o cualquier documento que acredite que la oferta artística está basada en compromisos entre el licitador y los artistas.

Deberá comunicar al Ayuntamiento (Concejalía de Fiestas) por escrito en los tres días siguientes a haber sido adjudicado el contrato, la confirmación de la programación definitiva de los conciertos y prevista por el Área de Fiestas, indicando todos los detalles:

Nombre de cada grupo o intérprete.
Currículo artístico de los grupos y componentes.
Material audiovisual: fotografías de alta resolución, CD, DVD.
Duración de cada concierto.
Programa de canciones a interpretar.
Timing de montajes, ensayos, prueba de sonido.

Siempre que haya acuerdo entre las partes, el líder o solista de cada grupo deberá estar disponible para la realización de entrevistas o ruedas de prensa con motivo de su actuación en Almuñécar para su publicación en medios de comunicación, al objeto de hacer difusión del concierto.

El Ayuntamiento de Almuñécar y su Concejalía de Fiestas podrán hacer la difusión de cada concierto que crean conveniente a nivel nacional, contando para ello con la colaboración de los artistas y del licitador.

Los laterales del escenario de la actuación serán decorados con la imagen que designe el Ayuntamiento y Área de Fiestas, que será acorde con la imagen del Festival en objeto de este contrato.

El licitador designará dos personas responsables de cada concierto: una para atender a los artistas y otra para atender las cuestiones técnicas, que estarán presentes durante todo el tiempo en que esté previsto que se realicen trabajos de su competencia y, en cualquier caso, desde cuatro horas antes del inicio de cada concierto y hasta su finalización.

El plazo de ejecución comienza con la llegada de los equipos de las actuaciones del día 22 de marzo y finaliza con la salida de los equipos de las actuaciones del día 23 de agosto.

Deberán indicarse las horas de llegada de los materiales de montaje y de salida de los mismos, de manera que sean compatibles los desmontajes de un día con el montaje del día siguiente.

El cualquier caso, todos los montajes, desmontajes, cargas y descargas contarán con la supervisión y la conformidad de los equipos técnicos del Área de Fiestas encargados de la supervisión de las actuaciones y coordinadas por la persona contratada por el adjudicatario.

Las actuaciones se llevarán a cabo en los horarios indicados en el cuadro resumen.

El personal técnico deberá ir debidamente acreditado por la empresa organizadora y adjudicataria, que remitirá a la Jefatura de la Policía Local de Almuñécar un listado de nombres





y responsabilidades, así como de matrícula de vehículos de apoyo habituales, una semana antes de iniciar el montaje.

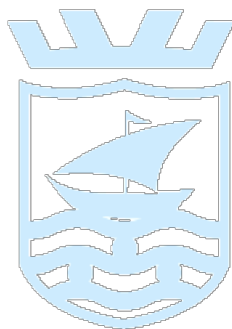
8.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS METEOROLÓGICAS:

Si por causa de las condiciones meteorológicas la celebración de los espectáculos musicales constituyese un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación con los responsables del Servicio de Fiestas Municipal, la persona encargada de la empresa contrata estará obligada a la suspensión de este, al cambio de hora o a la posposición a determinar.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la duración de las actuaciones para el festival, del 22 al 23 de agosto.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)





ANEXO I
“FRAN RIVERA Y JOSE MANUEL SOTO”



Tártaros Producciones Artísticas, S.L.
C/ Cristo de Medinaceli, núm. 6 1E
18002 GRANADA
C.I.F. B19668615

INFORME DE EXCLUSIVIDAD:

NURIA MONTORO RUIZ, como administradora de la Empresa TÁRTARO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L., CON C.I.F. B19668615,

INFORMA:

Que esta empresa ostenta la representación y contratación en exclusiva para su actuación dentro del VIII FESTIVAL NOCHES EN EL CASTILLO DE LA HERRADURA de los siguientes grupos/espectáculos:

22 de agosto: Una y nos vamos con Fran Rivera

23 de agosto: Jose Manuel Soto

Lo que se informa en Granada, a 7 de julio de 2.025.

